BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2024-MDY/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON – PIURA" CUI N° 2167890

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
RUC Nº	:	20170301596
Domicilio legal	:	Calle Nestor Lopez SN – Distrito de Yamango
Teléfono:	:	994623323
Correo electrónico:	:	logistica@muniyamango.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON – PIURA" CUI N° 2167890**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 14,849,554.68 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **NOVIEMBRE del 2024.**

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior (90%)	**Superior (110%)**
S/ 14,849,554.68 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES)	S/ 13,364,599.22 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES)	S/ 16,334,510.14 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 14/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolucion de Gerencia Municipal Nº043-2025-MDY-GM (13.03.2025)

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolucion de Alcaldia Nº147-2024-MDY-A (30.10.2024)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolucion de Gerencia Municipal n°012-2025-MDY-GM
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	-

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario,** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	La Oficina de Tesoreria de la Municipalidad Distrital de Yamango, sito en Calle Néstor López SN – Distrito de Yamango – Provincia de Morropón
Recoger en	:	Unidad de Logística y Control Patrimonial
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 400.00 soles Digital: S/ 10.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante
• *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.* • *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1lq-G_CcripcVRsZHigtuPusAOnDrQ5Ns?usp=drive_link , el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley Nº32186- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley Nº32187-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 32103
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES (S/) y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Declaración Jurada indicando un domicilio en el distrito de Yamango para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, adjuntando recibo de luz o recibo de agua u cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la Dirección.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

---

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Yamango, sito en Calle Néstor López SN – Distrito de Yamango – Provincia de Morropón. Horario: Desde 08:00 a.m. hasta 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

*La Entidad **NO** otorgará adelantos directos.*

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*La Entidad **NO** otorgará adelantos para materiales e insumos.*

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[15]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

[15] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON – PIURA" CUI N° 2167890

I. GENERALIDADES

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de la obra: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON – PIURA" CUI N° 2167890.

NOMBRE DE LA I.E.	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14686 "LUIS PAREDES MACEDA"
MODALIDAD	:	EBR (EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR)
FORMA	:	ESCOLARIZADO
NOMBRE DE LA DRE	:	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
NOMBRE DE LA UGEL	:	UGEL MORROPÓN
CÓDIGO LOCAL	:	433485
TURNO	:	MAÑANA
NIVEL	:	INICIAL
CÓDIGO MODULAR	:	1560069
CARACTERÍSTICAS	:	UNIDOCENTE
NIVEL	:	PRIMARIA
CÓDIGO MODULAR	:	353706
CARACTERÍSTICAS	:	MULTIGRADO
NIVEL	:	SECUNDARIA
CÓDIGO MODULAR	:	1400647
CARACTERÍSTICAS	:	POLIDOCENTE COMPLETO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

1.2 NOMBRE DE LA OBRA

"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON – PIURA" CUI N° 2167890.

1.3 FINALIDAD PUBLICA

Mejorar la infraestructura existente de la I.E LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, con módulos más moderno, de concreto armado, asimismo se construirá servicios higiénicos de concreto armado, para que se brinde un servicio educativo adecuado y mejorar el nivel de enseñanza en beneficio del alumnado, en el cual se garantice seguridad, habitabilidad y confort para la prestación de un servicio eficiente.

1.4 ANTECEDENTES

La Institución Educativa Luis Paredes Maceda del Centro Poblado de Pagay, Distrito de Yamango, con la disposición de velar por la educación tanto de niños como de adolescentes del plantel y por los derechos de la vida, considerando que es una obligación la de brindar bienestar, la protección física y emocional de toda la comunidad educativa en su conjunto ante cualquier situación adversa que pueda afectar el desarrollo educativo al alumnado siendo de nivel inicial, primaria y secundaria alberga a población estudiantil entre niños y adolescentes quienes son beneficiados por el sistema educativo estatal.

En el año 2009, asimismo se procede asignar la denominación de "LUIS PAREDES MACEDA por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para este procedimiento, asimismo, habiéndose constatado la necesidad prioritaria de Ampliación al Nivel de Educación Secundaria (1° Grado) en la IE N° 14686 de Pagay, Distrito Yamango, Provincia Morropón por contar con infraestructura adecuada y metas de atención suficientes, se procede a emitir la resolución de autorización respectiva disponiendo a la UGEL Chulucanas realizar los procedimientos necesarios a fin de cubrir dichas necesidades con plazas docentes excedentes en otras Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, autorizando en forma progresiva a partir de año lectivo 2009 la Ampliación al Nivel de Educación Secundaria (1° Grado) en la IE N° 14686 de Pagay.

2

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

La Municipalidad Distrital de Yamango, por el mejoramiento de la calidad de la educación en el distrito de Yamango, se identificó instituciones educativas que requieren urgente tratamiento de infraestructura académica, mejoramiento, reconstrucción y construcción de infraestructuras modernas, los cuales repercutirán en la mejora del rendimiento académico y por ende en la formación integral de los alumnos de la I.E Luis Paredes Maceda del centro poblado de Pagay, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura.

1.4.1.- Diagnostico de la Situación Actual

Actualmente la institución cuenta con 01 aula para el Nivel Inicial, 02 aulas para el Nivel Primaria, 05 aulas para el Nivel Secundaria académicas, 11 docentes y un total de 58 estudiantes hasta la fecha, No cuenta con los ambientes pedagógicos como biblioteca, laboratorio, siendo indispensables con una infraestructura adecuada para brindar una buena calidad educativa y con las áreas respectivas según norma técnica RVM N°208-2019 MINEDU, además de no contar con una infraestructura adecuada ya que a gran mayoría de aulas están con material rustico (adobe) y que se encuentren en mal estado de conservación.

La institución no cuenta con una infraestructura adecuada, por lo que la Municipalidad Distrital De Yamango busca brindar a esta institución de una infraestructura moderna y con las condiciones espaciales, funcionales y bioclimáticas para brindar el servicio educativo mediante el desarrollo del proyecto AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON – PIURA", con código único 2167890.

3

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Cuadro 1: Infraestructura Existente

N° DE MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES	RECOMENDACIÓN
MÓDULO 01	04 aulas (1°, 2°, 4°, 5° de Secundaria), 01 Dirección (Archivo, Qali Warma)	DEMOLICIÓN TOTAL
MÓDULO 02	02 cocinas	DEMOLICIÓN TOTAL
MÓDULO 03	01 SS.HH. Hombres y 01 SS.HH. Mujeres	DEMOLICIÓN TOTAL
MÓDULO 04	02 aulas (Inicial y 3° de Secundaria)	DEMOLICIÓN TOTAL
MÓDULO 05	02 aulas (1°, 2°, 3° de primaria y 4°, 5°, 6° de primaria)	DEMOLICIÓN TOTAL
MÓDULO 06	01 SS.HH. Hombres	DEMOLICIÓN TOTAL
MÓDULO 07	01 SS.HH. Mujeres	DEMOLICIÓN TOTAL
MÓDULO 08	01 patio techado, veredas y canaletas	DEMOLICIÓN TOTAL
MÓDULO 09	01 tanque elevado	DEMOLICIÓN TOTAL
MÓDULO 10	01 tanque séptico	DEMOLICIÓN TOTAL

Fuente: *Elaboración propia*

1.5 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

1.5.1 OBJETIVO CENTRAL:

El proyecto se genera con la finalidad de brindar adecuadas condiciones de los servicios educativos, con el propósito de otorgar un mejor servicio a los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON – PIURA, ante una infraestructura no adecuada a nivel funcional para las actividades académicas diarias, cuyo logro será una población estudiantil adecuadamente atendida, brindándole así una educación

de calidad acorde con los lineamientos y políticas del Ministerio de Educación que es formar alumnos con alto potencial individual y colectivo, garantizando la integridad física de la población estudiantil, profesorado y comunidad en general.

1.5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Incrementar el acceso de la población a los Servicios de Educación Básica en calidad suficiente con énfasis en zonas rurales.
- Incrementar la Cobertura y mejorar la calidad educativa en la educación básica.
- Dotar a la Institución Educativa LUIS PAREDES MACEDA de un adecuado estado físico y funcional de sus ambientes académicos y que así permita ofrecer un mejor servicio educativo a los alumnos.
- Contar con suficiente Infraestructura para servicios educativos Administrativos y de Servicios.
- Mejorar la calidad de la Enseñanza en cada uno los niveles de enseñanza tanto Primaria como para el nivel Inicial.
- Integrar a la comunidad educativa de la I.E. LUIS PAREDES MACEDA en espacios adecuados, permitiéndoles desarrollar sus actividades educativas, culturales y de sano esparcimiento con mayor comodidad.
- Elevar el nivel social y cultural de los alumnos de la Institución Educativa LUIS PAREDES MACEDA.
- Brindar de un área conjunta cerrada, segura e integrada para los alumnos de la Institución Educativa LUIS PAREDES MACEDA.

1.6 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de la obra, según Expediente Técnico aprobado.
El terreno es de propiedad del Ministerio de Educación, según el documento Partida Registral N° 04131687 a favor del Ministerio de Educación. El terreno es de forma Irregular, con un área de AREA: 5,243.57 m2 PERIMETRO: 337.55 ml, con los siguientes linderos según medidas legales, según documento de saneamiento físico legal.

Por el Norte : 150.17 metros
Por el Sur : 106.01 metros
Por el Este : 67.96 metros
Por el Oeste : 30.65 metros

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

GIDT

1.7 NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 32185 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2025 y sus modificatorias.
- Ley N° 32186 Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018, y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, aprueba Directiva N° 001-2019-EF63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- Ley General de la persona con discapacidad – Ley N° 29973 y su Reglamento.
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD Y LRFD)
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatoria.
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito Laboral".
- Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y modificatorias.
- Ley orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6

II. UBICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El proyecto se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO de PAGAY, la cual es jurisdicción del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.
Se encuentra comprendido en las coordenadas UTM WGS 84, ZONA 17 M:
641115.312 E y 9429110.444 N con Elevacion de 1677.00 m.s.n.m.

2.2 VIAS DE ACCESO

La I.E. LUIS PAREDES MACEDA, se encuentra ubicada la localidad de Pagay, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura; actualmente el acceso principal se encuentra en la carretera hacia el caserío de Tambogrande (Lalaquiz), a la cual se puede llegar en vehículos motorizados, así como por medios peatonales. Esta calle se encuentra en buen estado de conservación con un acabado de pavimento.

2.3 CLIMA Y TEMPERATURA

El Perú posee 38 tipos climas, según el método de Clasificación Climática de Warren Thornthwaite - SENAMHI (2020), como resultado de la interacción entre los diferentes factores climáticos que lo afectan y su posición geográfica en el trópico, a la cordillera de los andes, la cual configura una fisiografía compleja. Entre los climas de mayor extensión tenemos al árido y templado en la costa, lluvioso y frio en la sierra, y muy lluvioso y cálido en la selva.

Figura 1: Ubicación geográfica

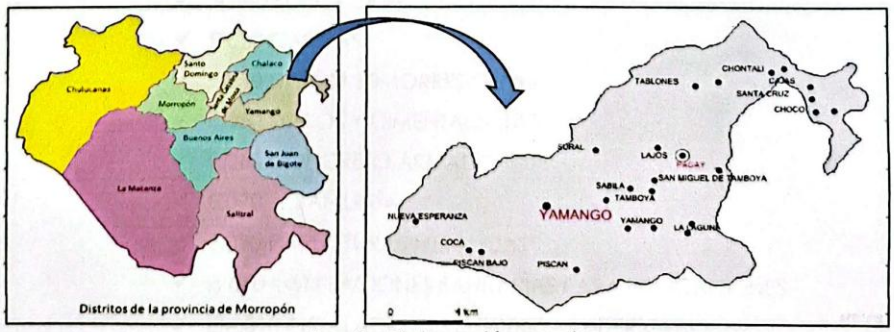

Fuente: *Elaboración propia*

7

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Cuadro 2: Coordenadas del terreno

DEPARTAMENT	PIURA	COORDENADAS UTM WGS 84			Zona:17
PROVINCIA	MORROPÓN	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN	COD. UBIGEO
DISTRITO	YAMANGO				
LOCALIDAD	C.P. PAGAY	641115.31	9429110.4	1677.00	200410

Fuente: Elaboración propia

III. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el mejoramiento de la infraestructura educativa de la LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY. Las metas que se plantean para dar solución al deficiente centro educativo son las siguientes:

METAS	: MODULOS		CANTIDAD	AREA TECHADA	
	BLOQUE N° 01	01 NIVEL	1	201.00	m²
	BLOQUE N° 02	01 NIVEL	1	136.80	m²
	BLOQUE N° 03	01 NIVEL	1	184.70	m²
	BLOQUE N° 04	01 NIVEL	1	27.10	m²
	BLOQUE N° 05	01 NIVEL	1	125.20	m²
	BLOQUE N° 06	01 NIVEL	1	269.30	m²
	BLOQUE N° 07	01 NIVEL	1	152.50	m²
	BLOQUE N° 08	01 NIVEL	1	305.30	m²
	BLOQUE N° 09	02 NIVELES	1	323.16	m²
	BLOQUE N° 10	01 NIVEL	1	221.64	m²
	BLOQUE N° 11	01 NIVEL	1	32.52	m²
	BLOQUE N° 12	01 NIVEL	1	7.20	
	ESCALERA PARA	02 NIVELES	2	58.50	m²
	CASETA DE GUARDIANIA		2	14.40	m²
	TANQUE ELEVADO		1	12.00	m²
	COBERTURA METALICA N° 01		1	590.00	m²
			AREA TECHADA AULAS	: 2,661.32	m2

3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE:

- ✓ A.010 CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO
- ✓ A.040 EDUCACIÓN
- ✓ E.020 CARGAS
- ✓ E.030 DISEÑO SISMORRESISTENTE
- ✓ E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES
- ✓ E.060 CONCRETO ARMADO
- ✓ E.070 ALBAÑILERÍA
- ✓ E.090 ESTRUCTURAS METÁLICAS
- ✓ IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES
- ✓ EM.010 INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
- ✓ CNE (CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

GIDT

IV. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

El presupuesto total representa una inversión total para la ejecución de la obra es de: S/ 14'849,554.68 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES) con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE de 2024; incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Proyecto consiste en una única etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado. El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA" - CUI N° 2167890"

METAS	: CONSTRUCCION DE BLOQUES OBRAS EXTERIORES: PATIO DE FORMACION + VEREDAS y COBERTURA METALICA CISTERNA + TANQUE ELEVADO, VEREDA, GRADERIA, PLATAFORMA DEPORTIVA PORTADA y CERCO PERIMETRICO
I.E.	: I.E LUIS PAREDES MACEDA
UBICACIÓN	: LOCALIDAD DE PAGAY -DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA
CUI:	: 2167890
CODIGO DEL LOCAL	: 1560069, 0353706, 1400647
CODIGO MODULAR	: 433485
PLAZO DE EJECUCION	: 360 DIAS CALENDARIOS

ITEMS	DESCRIPCION	PARCIAL
COMPONENTE I: OBRAS CIVILES		
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES y SALUD	S/ 927,890.76
2	ESTRUCTURAS	S/ 5,432,737.46
3	ARQUITECTURA, EVACUACION y SEÑALIZACION	S/ 2,349,451.14
4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 414,564.18
5	INSTALACIONES ELECTRICAS, COMUNICACIONES, GAS y MEDIA TENSION	S/ 583,635.55
6	PLAN DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 508,869.45
COSTO DIRECTO		S/10,217,148.54
GASTOS GENERALES	(10.00% CD)	S/1,021,714.85
UTILIDAD	(10.00%CD)	S/1,021,714.85
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/. 12,260,578.25
I.G.V.	(18%ST)	S/. 2,206,904.08
VALOR REFERENCIAL		S/. 14,467,482.33

COMPONENTE III: MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO		S/. 323,790.12
I.G.V.	(18%ST)	S/. 58,282.22
VALOR REFERENCIAL		S/. 382,072.35

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II + III	S/. 14,849,554.68

9

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

GIDT

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Se ha elaborado un cronograma de actividades detallado por cada partida del presupuesto tomando en cuenta los tiempos y rendimientos de cada una de ellas. A partir de estos datos se ha establecido la ruta crítica, mostrando en diagrama Gantt y cronograma valorizado tal como se muestra en el capítulo Cronogramas. El plazo de ejecución de obra es de 12 meses, (360 días calendario). El cual comprende la adecuación de obras civiles, contingencia, equipamiento, mobiliario y capacitación docente (el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

f) La constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos es de aplicación en los artículos 184.9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando a discreción de la Entidad su aceptación o rechazo.

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

10

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

VI. CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

6.1 ESPECIFICACIONES GENERALES

a) De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.

La Municipalidad Distrital de Yamango, realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

b) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante, con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionabilidad del equipamiento que laborará en la obra.

c) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

d) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

e) Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan

12

sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.
El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

f) Seguridad de Obra

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.
Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.
El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

13

g) Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

h) Tributos y otras obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

i) Daños a Terceros

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

j) Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro

14

de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria por el plazo no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo N° 146 de su Reglamento

6.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

6.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

6.4 SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Contratación será a SUMA ALZADA

6.5 PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural y/o jurídica que deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de Ejecutor de Obras.

6.6 OBRAS SIMILARES

Para el postor se considera obras similares a: Se considera obras similares a: Se considera obras similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Recuperación de; locales escolares, y/o Instituciones Educativas; públicas, debiendo acreditar dentro de su estructura presupuestal, los componentes de: Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Equipamiento y Mobiliario.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

6.7 DEL PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero Civil, titulado y colegiado, con experiencia acreditada mínima de 48 meses de experiencia como: Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de Infraestructura Educativa (Computada desde la fecha de la colegiatura).

6.8 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución de la obra, deberán estar en forma oportuna y no podrán ser retiradas de obra, salvo autorización escrita por el supervisor, que no podrá negarse sin justa razón. Toda pérdida o daño causados a los equipos durante la ejecución de la obra, correrán por cuenta del contratista.

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán cumplir con acreditar la relación del equipo o maquinaria mínima.

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD
01	CAMION VOLQUETE 4X4 414 HP 15 m3	01
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	01
03	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
04	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	01
05	RODILLO LISO VIBRATORIO 2.0Ton	01
06	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	01

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

07	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	01
08	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01
09	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	01
10	VIBRADOR A GASOLINA Y 1 3/4", 4 HP	01

- La Relación de Equipo Mínimo se acreditará mediante Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
- El comité de selección verificara la marca, modelo, capacidad, potencia y operatividad que deberán haber consignado en la declaración jurada presentada en concordancia con el expediente técnico de la obra, de no cumplir con lo declarado se dará por desestimada su oferta.
- Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados.

6.9 CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

De acuerdo con lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, para el presente proyecto se utilizará el cuaderno de obra digital, en donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

La Entidad se encargará de la creación de los usuarios para que el Residente de Obra, Supervisor de Obra y el personal que monitorea la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Yamango, tengan acceso al cuaderno de obra digital. La entidad se obliga a entregar los usuarios a los profesionales antes descritos previo al inicio de la ejecución de la obra. Para crear los perfiles de usuario de supervisor de obra y residente de obra, se verificará que dichos usuarios no cuenten con la condición de activo en

cuadernos de obra digitales en otras obras de la Entidad o de otras Entidades Públicas Contratantes.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución recibida de obra. Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; de una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) ordenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignado además de la información registrada, la fecha, la hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

Cada asiento contiene los siguientes campos: 1. Título del asiento; 2. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral; 3. Descripción del asiento; 4. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria; 5. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

- Apertura del cuaderno de obra digital.
- Inicio del plazo de ejecución de obra.
- Suspensión del plazo de ejecución.
- Participación del plantel profesional clave.
- Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado.
- Programa de ejecución de obra – CPM.
- Calendario de avance de obra valorizado.

- Administración de riesgos.
- Órdenes.
- Valorizaciones y metrados.
- Ejecución de mayores metrados.
- Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado.
- Calendario acelerado de obra.
- Consultas.
- Respuestas a consultas.
- Adicionales de obra.
- Reducciones de obra.
- Aplicaciones de plazo.
- Aplicación de penalidades.
- Subcontratación.
- Culminación de la obra.
- Constatación física de la obra.
- Recepción de la obra.
- Resolución de contrato.
- Otras modificaciones contractuales.
- Otras ocurrencias.
- Cierre del cuaderno de obra digital.

NOTA: De ser la zona de obra un sitio rural y de no contar son señal adecuada de Internet, que haga imposibilite el uso del cuaderno de obra digital, la Entidad autorizara el uso de cuaderno de obra en físico e informara esta situación al OSCE.

6.10 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al Inspector o Supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El Residente de obra debe formular las consultas precisando con toda la claridad cuál es el tema de discernir. En tanto que, el inspector o supervisor,

19

según corresponda y la entidad, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art. 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

6.11 INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso a la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el Expediente Técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta de Contratista.

6.12 MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitara al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

infraestructura@muniyamango.gob.pe
Calle Néstor López S/N - Yamango

VII. DE LOS ADELANTOS

DEL ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

DEL ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS:

LA ENTIDAD no otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA

8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Recuperación de; locales escolares, y/o Instituciones Educativas; públicas, debiendo acreditar dentro de su estructura presupuestal, los componentes de: Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Equipamiento y Mobiliario.

8.2 CONDICION DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es del Noventa y Cinco por ciento de participación en las obligaciones del consorcio.

21

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

GIDT

8.3 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA MINIMA
1	Residente de Obra.	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.	Experiencia acreditada mínima de 48 meses de experiencia como: Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de Infraestructura Educativa (Computada desde la fecha de la colegiatura)
2	Especialista en Seguridad	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENEY SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIEROINDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIEROAMBIENTAL Y/O INGENIERO DE MINAS, TITULADO.	Con Treinta y Seis (36) meses, efectivos de experiencia como, Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
3	Especialista en estructuras	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL.	Con Treinta y Seis (36) meses, efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero estructural y/o Ingeniero estructuralista y/o Especialista en estructuras y/o especialista Estructural y/o especialista en estructuras e ingeniería sismorresistente y/o especialista en/de estructuras y/o ingeniero en/de estructuras, en la Ejecución o Supervisión de obras en infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.
4	Especialista en Arquitectura	Título Profesional de: ARQUITECTO.	Con Veinte y Cuatro (24) meses, efectivos de experiencia efectivo Como Arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en acabados y/o arquitecto de Campo y/o Supervisor de Arquitectura; en la ejecución y/o

22

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

			supervisión; en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL O SANITARIO.	Con Veinte y Cuatro (24) meses, efectivos de experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en/de Sanitarias y/o ingeniero/especialista en Saneamiento y/o ingeniero/especialista en Instalaciones Sanitarias, o cargos iguales o Similares; En la ejecución y/o Supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
6	Especialista en Instalaciones Mecánica Eléctrica	Título Profesional de: INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA.	Experiencia acreditada mínima de 24 meses de experiencia como: Especialista en Instalaciones eléctricas, Especialista eléctrico, en la ejecución, Inspección o Supervisor o Residente, en obras en general desde la fecha de la colegiatura.
7	Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones	Título Profesional de: INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS.	Con Veinte y Cuatro (24) meses, efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero y/o Especialista en/de: tecnologías de telecomunicaciones y/o en instalaciones de redes de telecomunicaciones y/o sistemas de Comunicación y/o cableado estructurado; y/o Especialista en Comunicación y/o Especialista en Instalaciones de Voz y Data y/o ingeniero de comunicaciones y/o ingeniero de sistemas, en la ejecución o supervisión de obras general, que se computa desde la colegiatura.
8	Especialista Ambiental	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL.	Con Veinte y Cuatro (24) meses, efectivos de experiencia como, Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o

23

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

			residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente Impacto ambiental y/o medio ambiente; en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
9	Especialista en Equipamiento	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS.	Con Veinte y Cuatro (24) meses, efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero y/o Especialista en/de: mobiliario y equipamiento; y/o equipamiento electrónico y/o artefactos eléctricos o electrónicos, en la ejecución o supervisión de obras general, que se computa desde la colegiatura.
10	Arqueólogo	Título Licenciado de: ARQUEOLOGIA.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista en Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Director de Planes de Monitoreo Arqueológico y/o Rescate Arqueológico, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

ACREDITACION DEL PERSONAL CLAVE

- Tenerse presente que la experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- La colegiatura y habilitación de todos los profesionales del presente proceso de selección se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

24

- Respecto al tiempo a considerar como mes de experiencia laboral, este se calculará en base a las fechas exactas indicadas de los días de inicio y fin para el cálculo de los meses y sus fracciones correspondientes, bajo el criterio que cada mes consta de treinta días. En caso que alguna certificación no especifique la fecha exacta (día exacto), se considerará como inicio la fecha del último día del mes correspondiente a inicio y como fin, la fecha del primer día del mes correspondiente a fin, para los tiempos de experiencia certificada.

IX.PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

25

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

X. OTRAS PENALIDADES

La entidad considera pertinente establecer otras penalidades, el cual el postor debe declarar en su oferta la aceptación de las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cumple con implementar las medidas de seguridad como capacitaciones, dispositivos de seguridad en la obra (plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgo, mapa de evacuación, plan de emergencia), o	Dos por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

26

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.		
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones; según corresponda.	Dos por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo porcada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
5	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos y maquinaria acreditados para suscripción del contrato, o que estos no se encuentren operativos.	Tres por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
6	**CALIDAD DE MATERIALES.** Cuando el Contratista ingrese a almacén o lugar de acopio materiales observados por el supervisor o inspector, o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

27

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad.		
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo de 07 días posteriores al inicio de ejecución, o no lo mantenga instalado hasta la culminación de la obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
8	En caso se detecte que el residente de obra y/u otro personal clave del Contratista a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios en otras obras en ejecución.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo de la ocurrencia, por cada evento.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
9	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuada y su programación CPM. El plazo de entrega será de 6 días hábiles y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Al	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

28

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra		
10	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
11	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo porcada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
12	Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.10% del Monto del Contrato original por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
13	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, Estudios de Suelos o cualquier personal técnico, administrativo u obrero	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

29

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	durante la ejecución de la Obra.		
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 0052012-TR y DS N° 009- 2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
16	**GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO (POR ADICIONALES)** No presentar las Garantías de Fiel Cumplimiento, por el monto correspondiente, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
17	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
18	Cuando la valorización sea devuelta al contratista con observaciones y esta no sea subsanado en el plazo otorgado, o se presente en el plazo sin efectuarse las subsanaciones correspondientes.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

30

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
19	CUADERNO DE OBRA Por no registrar en los asientos de cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes en la obra conforme al avance de obra, como por ejemplo el inicio de una causal de ampliación de plazo.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del de la valorización del período por cada evento	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
20	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios posterior a la recepción de la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

El monto de la UIT corresponderá al monto vigente del año de la valorización en la que se incurrió en dicho supuesto de penalidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento Del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia Del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención

médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.

- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

31

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional antes que cumpliera 60 días en la obra, siempre que el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días luego de suscrito el contrato, por causa no atribuible al contratista.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XI. FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de Cuaderno de Obra.
- Galería fotográfica comentada.
- Cuadro resume de valorizaciones.
- Copia de contrato.
- Factura correspondiente.
- Conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Carta de actualización de abono en cuenta CCI.

32

XII. VALORIZACIONES Y METRADOS

SOBRE LAS VALORIZACIONES

La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el Inspector o Supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el Inspector o Supervisor, este la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago (y los que establezca la directiva vigente aprobada por la Entidad):

a) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.

b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 20 fotografías).

c) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.

d) Protocolos de calidad.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

32

Nota. A ser el sistema de contratación a Suma Alzada se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.3 del Art. 194 del RGLCE 30225 y sus modificaciones.

DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia. El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes. Estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REAJUSTES DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas Polinómica y de acuerdo a la normativa vigente.

JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD").

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS, los cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

34

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Las partes aceptan que el Centro de Administración de Disputas será El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos (CARC PUCP).

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

b. Los postores deberán tener plano conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos.

35

Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimiento, a las presentes Bases, al Expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.

c. El contratista está obligado a obtener los siguientes seguros:

_ Seguro CAR: Que ampare los daños materiales que puede afectar la obra durante su ejecución por incendio, explosión, inundación, sismos, etc. También que ampare los daños que pueda causar a terceros en la ejecución de la misma.

_ Seguro SCTR.

d. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.

e. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, el contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.

f. Las notificaciones que se generen en la Entidad al contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.

g. Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.

h. Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.

36

i. Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con numero de equipo requerido, con relación a los equipos mínimo; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

j. La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato. Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que los montos correspondientes a gastos generales fijos, variables y totales no podrán ser menores al 90% de los establecidos en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende se asegure la calidad del proyecto.

XIV. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

37

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD
01	CAMION VOLQUETE 4X4 414 HP 15 m3	01
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	01
03	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
04	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	01
05	RODILLO LISO VIBRATORIO 2.0Ton	01
06	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	01
07	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	01
08	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01
09	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	01

30

10	VIBRADOR A GASOLINA Y 1 3/4", 4 HP	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESION
1	Residente de Obra.	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.
2	Especialista en Seguridad	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENEY SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIEROINDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIEROAMBIENTAL Y/O INGENIERO DE MINAS, TITULADO.
3	Especialista en estructuras	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL.
4	Especialista en Arquitectura	Título Profesional de: ARQUITECTO.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL O SANITARIO.

31

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

6	Especialista en Instalaciones Mecánica Eléctrica	Título Profesional de: INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA.
7	Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones	Título Profesional de: INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS.
8	Especialista Ambiental	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL.
9	Especialista en Equipamiento	Título Profesional de: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS.
10	Arqueólogo	Título Licenciado de: ARQUEOLOGIA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA MINIMA
1	Residente de Obra.	Experiencia acreditada mínima de 48 meses de experiencia como: Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión

40

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

				de obra, en obras de Infraestructura Educativa (Computada desde la fecha de la colegiatura)
		2	Especialista en Seguridad	Con Treinta y Seis (36) meses, efectivos de experiencia como, Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
		3	Especialista en estructuras	Con Treinta y Seis (36) meses, efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero estructural y/o Ingeniero estructuralista y/o Especialista en estructuras y/o especialista Estructural y/o especialista en estructuras e ingeniería sismorresistente y/o especialista en/de estructuras y/o ingeniero en/de estructuras, en la Ejecución o Supervisión de obras en infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.
		4	Especialista en Arquitectura	Con Veinte y Cuatro (24) meses, efectivos de experiencia efectivo Como Arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en acabados y/o arquitecto de Campo y/o Supervisor de Arquitectura; en la ejecución y/o supervisión; en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
		5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Con Veinte y Cuatro (24) meses, efectivos de experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en/de Sanitarias y/o ingeniero/especialista en Saneamiento y/o ingeniero/especialista en Instalaciones Sanitarias, o cargos iguales o Similares; En la ejecución y/o Supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
		6	Especialista en Instalaciones Mecánica Eléctrica	Experiencia acreditada mínima de 24 meses de experiencia como: Especialista en Instalaciones eléctricas, Especialista eléctrico, en la ejecución, Inspección o

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

		Supervisor o Residente, en obras en general desde la fecha de la colegiatura.
7	Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones	Con Veinte y Cuatro (24) meses, efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero y/o Especialista en/de: tecnologías de telecomunicaciones y/o en instalaciones de redes de telecomunicaciones y/o sistemas de Comunicación y/o cableado estructurado; y/o Especialista en Comunicación y/o Especialista en Instalaciones de Voz y Data y/o ingeniero de comunicaciones y/o ingeniero de sistemas, en la ejecución o supervisión de obras general, que se computa desde la colegiatura.
8	Especialista Ambiental	Con Veinte y Cuatro (24) meses, efectivos de experiencia como, Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente Impacto ambiental y/o medio ambiente; en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
9	Especialista en Equipamiento	Con Veinte y Cuatro (24) meses, efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero y/o Especialista en/de: mobiliario y equipamiento; y/o equipamiento electrónico y/o artefactos eléctricos o electrónicos, en la ejecución o supervisión de obras general, que se computa desde la colegiatura.
10	Arqueólogo	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista en Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Director de Planes de Monitoreo Arqueológico y/o Rescate Arqueológico, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

42

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

	Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Definición de obras similares:** Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Recuperación de; locales escolares, y/o Instituciones Educativas; públicas, debiendo acreditar dentro de su estructura presupuestal, los componentes de: Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Equipamiento y Mobiliario. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de Diez (10) contrataciones.

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

43

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

44

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

45

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[95]**[16] **puntos**

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**[Hasta 5] puntos**[17]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. **Importante para la Entidad**	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **[3] puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**

[16] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[17] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos[17]
En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor. ***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***	
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras similares a Construcción y/o Mejoramiento y/o Recuperación de; locales escolares, y/o Instituciones Educativas; públicas, debiendo acreditar dentro de su estructura presupuestal, los componentes de: Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Equipamiento y Mobiliario[18] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[19] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[20], y estar vigente[21] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[22]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[23], y estar vigente[24] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental.	

[18] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[19] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[20] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[21] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[22] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[23] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[24] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**[Hasta 5] puntos**[17]
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras similares a Construcción y/o Mejoramiento y/o Recuperación de; locales escolares, y/o Instituciones Educativas; públicas, debiendo acreditar dentro de su estructura presupuestal, los componentes de: Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Equipamiento y Mobiliario[25]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[26]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[29] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[30], y estar vigente[31] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 [02] **puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[32]

[25] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[26] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[27] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[28] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[29] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[30] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[31] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[32] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante
Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[33]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

[33] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO
LA ENTIDAD **NO** otorgará adelantos directos

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS
LA ENTIDAD **NO** otorgará adelantos para materiales e insumos

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva Nº 12-2017-OSCE/CD. (según expediente Técnico).

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11-2024-PROVINCIA DE MORROPON	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON – PIURA
	Fecha	15/11/2024		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE MORROPON

3 INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
2RA-1/2019	RIESGO DE QUE LAS COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE ENMARQUEN AL TRABAJO DE CAMPO	MODERADA			X		VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO; NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS, ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS ENMARCADOS EN LO EN CONTRADO.	X	
2RB-2/2019	RIESGO DE DEMORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	MODERADA			X		CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES; ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.		X
2RB-2/2019	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACION DE DEMOLICION NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	MODERADA	X				REPLANTEO DE CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES; EJECUTAR TRABAJOS PARA PROSEGUIR CON LAS METAS; COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA TOMAR ACCIONES		X
2RB-2/2019	RIESGO DE HUNDIMIENTOS, DESPLOME DE ESTRUCTURAS ALEDAÑAS	MODERADA			X		MONITOREO CONSTANTE CONTROL PERMANENTE DE VIBRACIONES E IMPACTOS EN OBRA.		X
2RB-2/2019	RIESGO DE INUNDACIONES POR DETERIORO O AFECTACIONES EN REDES DE AGUA Y DESAGÜE EXISTENTES EN LA ZONA.	MODERADA	X				COORDINACIÓN CONSTANTE CON LA EMPRESA RESPONSABLE PRESTADORA DEL SERVICIO; REPLANTEO DE LOS TRABAJOS; ACCIONES INMEDIATAS PARA CUMPLIR METAS.		X
2RC-3/2019	RIESGO DE NO INICIAR EL PROYECTO AL NO CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO.	MODERADA		X			TRAMITAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, ANTES DE CUALQUIER ACTIVIDAD A REALIZAR. REPROGRAMACIÓN EN CORRDINACIÓN CON LA ENTIDAD.	X	
2RD-4/2019	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE CARACTERÍSTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.	ALTA PRIORIDAD		X			ANÁLISIS GEOLÓGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO, EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR; REPLANTEO DE CRONOGRAMA.		X
2RE-5/2019	RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES.	MODERADA			X		MONITOREO CONSTANTE Y PROSPECCIÓN, REPLANTEOS DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTES DE TRABAJO.		X
2RF-6/2019	S Y LIQUIDOS	ALTA PRIORIDAD		X			DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO, R EL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL.		X
2RF-6/2019		ALTA PRIORIDAD					IENTO DE MAQUINARIA Y ADECUADO CUMPLIMIENTO MBIENTAL		X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
MORROPON - REGIÓN PIURA
ARQ. ANTONI ALEX TORRES VELA
CAP N° 20708
JEFE DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
MORROPON - REGIÓN PIURA
Ing. Estefany Melissa Silupu Huachez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11-2024-PROVINCIA DE MORROPON	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E LUIS PAREDES MACEDA DEL CENTRO POBLADO DE PAGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON – PIURA
	Fecha	15/11/2024		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE MORROPON

3 INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
2RI -8/2021	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIAS	MODERADA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS, ACELERAR LO TRABAJOS.		
2RI -8/2021	RIESGO QUE EL NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA AUMENTE CONSIDERABLEMENTE	MODERADA	X				DRENAJES ADECUADOS, MONITOREO CONSTANTE, ACCIONES COMPLEMENTARIAS, ESTUDIOS EN LA ZONA		
2RI -8/2021	SISMO	MODERADA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS		
2RJ -9/2021	RIESGO QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA MODIFIQUE LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO	MODERADA			X		IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS, REPROGRAMA DE TRABAJOS, COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR.		X
2RK -10/2021	ACCIDENTE DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	ALTA PRIORIDAD				X	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, PROCESOS ADECUADOS, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DESEGURIDAD, COORDINACIÓN CON ASEGURADORA.		X
2RK -10/2021	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	MODERADA				X	ADECUAR PLAN DE DESVIO, COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.		X
2RL -11/2021	ACCIDENTES ELÉCTRICOS	MODERADA				X	COMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE CON TRABAJOS ELÉCTRICOS, MONITOREOS; COORDINACÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.		X
2RM -12/2021	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO	MODERADA				X	COMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS DE ACTIVIDADES D RIESGO, MONITOREOS; COORDINACIÓN CON EMPRESA		X
2RO -14/2021	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.	MODERADA			X		TRÁMITES OPORTUNOS; REPROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR.	X	
2RP -15/2021	RIESGO DE PARALIZACION O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES	MODERADA			X		PAGOS DE ACUERDO A LA LEY, CONTRATACIONES FORMALES, COORDINACION CON SUPERVISION, COMUNICARSE CON LA DIRPOC PNP EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE		X
2RQ -16/20	E CALIDAD	MODERADA					ACION DE UN PLAN DE GESTION DE CALIDAD, CONSTANTE DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN ION CON SUPERVISOR.		X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
MORROPON - REGION PIURA
ARQ. ANTONI ALEX TORRES VELA
CAP N°20703
JEFE DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
MORROPON - REGION PIURA
Ing. Estefany Melissa Silupu Huachez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cumple con implementar las medidas de seguridad como capacitaciones, dispositivos de seguridad en la obra (plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgo, mapa de evacuación, plan de emergencia), o incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.	Dos por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones; según corresponda.	Dos por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo porcada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
5	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA**. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos y maquinaria acreditados para suscripción del contrato, o que estos no se encuentren operativos.	Tres por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
6	**CALIDAD DE MATERIALES.** Cuando el Contratista ingrese a almacén o lugar de acopio materiales observados por el supervisor o inspector, o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo de 07 días posteriores al inicio de ejecución, o no lo mantenga instalado hasta la culminación de la obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
8	En caso se detecte que el residente de obra y/u otro personal clave del Contratista a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios en otras obras en ejecución.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo de la ocurrencia, por cada evento.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
9	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuada y su programación CPM. El plazo de entrega será de 6 días hábiles y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
10	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
11	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo porcada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
12	Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre- valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.10% del Monto del Contrato original por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
13	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, Estudios de Suelos o cualquier personal técnico, administrativo u obrero durante la ejecución de la Obra.	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 0052012-TR y DS N° 009- 2005- TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
16	**GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO (POR ADICIONALES)** No presentar las Garantías de Fiel Cumplimiento, por el monto correspondiente, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
17	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
18	Cuando la valorización sea devuelta al contratista con observaciones y esta no sea subsanado en el plazo otorgado, o se presente en el plazo sin efectuarse las subsanaciones correspondientes.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
19	CUADERNO DE OBRA Por no registrar en los asientos de cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes en la obra conforme al avance de obra, como por ejemplo el inicio de una causal de ampliación de plazo.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del de la valorización del período por cada evento	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
20	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios posterior a la recepción de la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[34]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

[34] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[35]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[35] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuatriplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[36].

[36] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento		
		Fecha de emisión del documento		

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [37]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [38]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[39]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[37] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[38] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[39] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[40]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

[40] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[41]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [42] DE:	MONEDA	IMPORTE[43]	TIPO DE CAMBIO VENTA[44]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[45]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[41] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[42] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[43] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[44] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[45] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[41]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [42] DE:	MONEDA	IMPORTE[43]	TIPO DE CAMBIO VENTA[44]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[45]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.